



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 44-2022-AL-MPC

Cañete, 09 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Oficio N° 027-2021-D.I.E. N° 451 "H.B."-C., de fecha 17 de agosto de 2021, presentado por la Prof. Julia Raquel Ramírez Campos - Directora IEI N° 451 - Herbay Bajo y el Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determina el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de ampliación presupuestal para apoyo comunal social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/38,587.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 027-2021-D.I.E. N° 451 "H.B."-C., de fecha 17 de agosto de 2021, presentado por la Prof. Julia Raquel Ramírez Campos - Directora IEI N° 451 - Herbay Bajo, solicita pintado de portón y fachadas internas y externas de la IEI N° 451 Cuna Jardín Herbay Bajo del Distrito de San Vicente, por el monto de S/ 4,400 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2022-SGJECDYR-GDSYH-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, realiza el informe técnico y concluye: "Que, se realizó la inspección y dado el caso que presento la Prof. Julia Raquel Ramírez Campos - Directora I.E.I. N° 451 Herbay Bajo, con Oficio N° 027-2021-D.I.E. N° 451 "H.B."-C, con fecha 18 de agosto del año 2021, se hace de conocimiento que aún persiste la necesidad del apoyo económico por la suma de S/4,400.00 soles por cubrir los gastos";

Que, con Informe N° 167-2022-GDSYH-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, mediante Memorandum N° 0371-2022-GPPTI-MPC, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala que se ha incluido dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

META	:0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
CENTRO DE COSTO	:GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE. FTO.	:5 Recursos Determinados
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
IMPORTE TOTAL	: S/4,400.00

Que, con informe N° 186-2022-GDSYH-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

monto de S/4,400.00 soles, a favor de la Prof. Julia Raquel Ramírez Campos – Directora IEI N° 451 – Herbay Bajo, para el pintado del portón y fachadas internas y externas de la IE Cuna Jardín N° 451 Herbay Bajo del Distrito de San Vicente;

Que, con Informe Legal N° 076-2022-GAJ-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "Resulta viable otorgar el apoyo económico de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE SOLES (S/. 4,400.00) a nombre de la Prof. Julia Raquel Ramírez Campos para el pintado del portón y fachadas internas y externas de la Institución Educativa I.E.I N° 451 – Cuna Jardín – Herbay Bajo del distrito de San Vicente – Cañete (...)

Que, con Informe N° 158-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 30 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/4,400.00 (Cuatro mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a nombre de la Prof. JULIA RAQUEL RAMÍREZ CAMPOS, para el pintado del portón y fachadas internas y externas de la Institución Educativa I.E.I N° 451 – Cuna Jardín – Herbay Bajo del distrito de San Vicente – Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL